

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR

Entendemos como accidente escolar a: toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el establecimiento o en el desarrollo de actividades escolares dentro o fuera del Liceo, como giras de estudios, visitas a centros de educación superior, salidas pedagógicas, cambios de actividad que, por su gravedad, tenga como consecuencia daño o incapacidad. Dentro de esta categoría se consideran también los incidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta el Liceo, por tanto, cualquier tipo de agresión en el trayecto será considerado como tal, entregando el parte escolar, siendo el hospital o administrador de salud quien posteriormente determinará las causas y su calidad de accidente escolar y podrá rechazar o cuestionar el seguro, por lo que, ya no será responsabilidad del Establecimiento dicha decisión, pues estaría cumpliendo con la obligación de proteger al estudiante.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, están afectos al Seguro Escolar.

I.- De la prevención

- El Comité de Seguridad y Prevención, Convivencia Escolar, Orientación, en conjunto con los Profesores Jefes, diseñarán estrategias, para ser aplicadas en consejo de curso, referidas al autocuidado y la prevención de riesgos dentro y fuera del establecimiento.
- Taller con docentes para conocer y aplicar la normativa que tienen los organismos de seguridad en la detección y prevención de accidentes.
- Informar y trabajar la temática del autocuidado, la prevención de riesgos, y el uso del seguro escolar, en las reuniones con padres, madres y apoderados.
- Todo apoderado que tenga contratado un seguro de accidente privado que cubra al estudiante, deberá informar al establecimiento al momento de la matrícula o durante el transcurso del año en secretaría de dirección en donde debe señalar: nombre del seguro, centro asistencial asociado al seguro (nombre, dirección, teléfono de contacto), si incluye la atención de ambulancia. En secretaría se llevará el registro de todos los estudiantes que tengan este tipo de seguro.

II.- De la detección.

Cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea docente, asistente de la educación, padre, madre, apoderado y/o estudiante del Establecimiento que detecte algún accidente escolar, deberá informar de inmediato a Inspectoría General u otro Directivo o Técnico, quien será el encargado de activar el protocolo de actuación. Si el accidente no involucra observadores será responsabilidad del accidentado, sus padres, y/o apoderados, entregar la información para tomar conocimiento.

III.- Etapas del procedimiento de actuación Al interior del Establecimiento:

A) En caso de Accidente escolar LEVE

- Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo, docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del niño, niña o adolescente en ese momento, quien debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado en el lugar por parte del técnico en enfermería del establecimiento o si debe derivarlo a secretaría del liceo, dando aviso al inspector(a) general, encargado de convivencia u otro directivo que se encuentre próximo al lugar del accidente
- Medida de contención y levantamiento de declaración de accidente escolar: En caso de que un estudiante es derivado a la oficina de secretaría, se debe priorizar el resguardo de su integridad física. Si fuese necesario, se utilizará una silla de ruedas para traslado. Una vez en la oficina, se completará el formulario de accidente escolar, identificando si el estudiante cuenta con seguro de salud privado y en caso afirmativo,



el centro asistencial al cual debe ser derivado.

- La directora procederá a levantar el documento correspondiente al seguro escolar, permitiendo así el acceso a la atención médica a través de dicho beneficio.
- Comunicación con la familia. Desde inspección se llamará, vía telefónica, al apoderado para que se dirija al establecimiento a retirar al estudiante con el parte de accidente escolar, para que proceda a llevarlo a un centro asistencial. En caso de no obtener comunicación con el apoderado, se llamará al suplente u otro familiar para informar de la situación y puedan acercarse al Liceo o al centro de salud para atender al estudiante.
- De requerir el traslado para atención médica, se realizará al centro hospitalario más cercano - Hospital Santa Isabel de la Comuna de Lebu, ubicado en calle Doctor Orellana n° 50- centro de atención para casos de menor y mayor gravedad.

B) En caso de accidente escolar GRAVE

- Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo, docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento, quien debe prestar apoyo e informar de inmediato al o la inspector(a) general, encargado de convivencia escolar u otro directivo que se encuentre próximo al accidente.
- Primeros auxilios: Se solicitará Al técnico en enfermería del establecimiento, que realice un chequeo al estudiante, que consiste en; según corresponda, monitoreo visual de lesiones y o síntomas, toma de signos vitales, limpieza de herida y aplicación de vendaje.
- Medida de contención: Se debe resguardar la integridad física y emocional del alumno.
- Llenado de documento: En secretaría se realizará el llenado del formulario de accidente escolar.
- Se completará el formulario de accidente escolar, identificando si el estudiante cuenta con seguro de salud privado.
- Si el estudiante posee o no seguro privado, la directora procederá a levantar el acta correspondiente al seguro escolar, permitiendo así el acceso a la atención médica a través de dicho beneficio.
- El estudiante será trasladado al centro hospitalario más cercano - Hospital Santa Isabel de la comuna de Lebu, ubicado en calle Doctor Orellana n° 50- centro de atención para casos de menor y mayor gravedad.
- Comunicación con la familia: Inspección llamará, vía telefónica, al apoderado para que se dirija al establecimiento, retire el parte de accidente escolar y traslade por sus propios medios al alumno al centro asistencial.
- Comunicación con Ambulancia: Inspección llamará a Ambulancia para que traslade al estudiante al centro de salud. (Esto en casos considerados graves, en relación a las lesiones o síntomas y previa evaluación del técnico en enfermería del establecimiento). Además, se indica que, en este tipo de situaciones, consideradas de carácter grave, al no llegar el apoderado, para el traslado en ambulancia, será la técnico en enfermería quien acompañe al alumno en el traslado, hasta la llegada del apoderado al centro de salud.
- En caso de no haber disponibilidad de ambulancia, se llamará al apoderado, para que en conjunto se determine los pasos a seguir.
- En ningún caso será responsabilidad de los funcionarios realizar el traslado del estudiante, en sus vehículos particulares, quien tome esta determinación, lo hará bajo su propia voluntad y de la misma manera será responsable de el agravamiento de las lesiones producto del traslado.
- Luego del traslado y de la atención médica, el padre, madre y/o apoderado deberá comunicar al Liceo el diagnóstico, asimismo entregar el informe o certificado médico y comunicar la fecha del reintegro a clases del estudiante.
- Se deja registro del accidente en libro foliado de Inspección General.
- Inspección General debe realizar un seguimiento del accidentado: de las indicaciones, recomendaciones y observaciones del médico, como también de las posibles consecuencias que pueda presentar el accidente.



Al exterior, trayecto desde su domicilio al establecimiento y viceversa:

- Si el accidente del estudiante ocurre durante el trayecto y llega a clases, es el estudiante, el responsable de informar a Inspectoría General, quién activará el protocolo.
- Si el alumno no logró llegar al establecimiento debido al accidente en su trayecto, el apoderado es el encargado de llevar cuanto antes al estudiante a un centro asistencial he indicar, en la ventanilla de atención, que se trata de un accidente escolar de trayecto. Posteriormente, debe informar al Liceo y solicitar el documento de accidente escolar para hacerlo llegar al centro de salud.
- Si el accidente ocurrió en el trayecto hacia su casa, es el apoderado el responsable de llevarlo a urgencia, he indicar, en la ventanilla de atención, que se trata de un accidente escolar de trayecto, informar de inmediato o en su defecto a primera hora del día siguiente de clases a Inspectoría General de la situación del estudiante y solicitar el documento de accidente escolar para hacerlo llegar al Centro de Salud.

Observaciones:

- El centro de atención médica en el cual será atendido el estudiante es el hospital de la comuna, ubicado en calle Doctor Octavio Orellana #50. Su número de teléfono de emergencia es 131.
- Todo accidente escolar será investigado por Inspectoría General, para evitar que el hecho se repita, además conocer las responsabilidades y aplicar las medidas y/o sanción que corresponda.
- El apoderado del estudiante debe informar al colegio respecto del estado de salud de su pupilo y hacer llegar la documentación al Establecimiento.
- Es importante señalar que cualquier situación de accidente escolar ocurrido dentro o fuera del Establecimiento, aunque sea considerada leve, es obligación del estudiante o el apoderado, informar al profesor, parodocente o Inspector General.
- En el caso que el estudiante haya sentido alguna molestia posterior a un golpe o lesión leve, dentro o en el trayecto al Establecimiento y no haya informado de esta situación, es el apoderado quien debe trasladarlo al hospital y posteriormente retirar el parte de accidente escolar en el Liceo.
- En caso, de que el estudiante requiera alguna atención médica en el horario de clases, ya sea control, curaciones u otros, es el apoderado, quien debe acudir al Establecimiento a retirar a su pupilo para llevarlo al centro asistencial.
- Comunicación, mensualmente se realiza el levantamiento de información para compartir con la comunidad los índices de accidente escolar, dicha información es compartida, tanto en consejo de profesores y asistentes de la educación como en la reunión de apoderados.
- El presente protocolo de accidente escolar es compartido con la comunidad al inicio del año escolar y cuando este es actualizado durante el periodo escolar, en formato digital a los correos institucionales y de igual forma impreso.
- Se solicita a los apoderados informar sobre la existencia de seguro de salud particulares a los cuales estuvieran asociados los alumnos. Es responsabilidad del apoderado actualizar esta información. Si no se notifica dicho seguro, ante la ocurrencia de un accidente el estudiante es derivado al centro asistencial de la comuna.

Lebu, junio 2025

